Puerto Varas, 6 8 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) Decreto Exento Nº 3.527 de fecha 18.07.2019, en el cual se otorga una subvención Municipal a la Asociación de Futbol Vecinal Pablo Barría, R.U.T. Nº65.161.000-1 por la suma ascendente a \$6.000.000, destinados para cubrir gastos de adquisición de Trofeos/Medallas, Movilización Puerto Varas7Mirador y Movilización Pto Varas/Chiloé.
- b) El Formulario Rendición de Cuentas de Subvención Municipal, recepcionada en la Oficina de Partes el día 18 de diciembre del año 2019, mediante la cual remite Rendición en forma documentada de la Asociación de Futbol Vecinal Pablo Barría.
- c) Ord. N°0035 de fecha 21.04.2021, emanado desde la Dirección de Control Interno.
- d) El Oficio C.G.R. N°36.640 de 2007, Sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- e) La Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas.
- f) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

CONSIDERANDO

- a) Que se requiere realizar la aceptación conforme de la rendición de Subvención otorgada a la Asociación de Futbol Vecinal Pablo Barría, durante el año 2019 por un monto ascendente a \$6.000.000. /
- b) Que se debe dar cumplimiento a lo instruido por el Manual de Procedimientos Contables- Sector Municipal de la Contraloría de la Republica sobre transferencias otorgadas el sector privado por las que debe rendir cuentas, letra E-06 sobre recepción y aprobación de la cuenta presentada.

DECRETO No2 5 5 2/

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE la recepción y rendición de gastos presentada por la Institución denominada ASOCIACIÓN DE FUTBOL VECINAL PABLO BARRÍA, R.U.T. N°65.161.000-1 por un valor total de \$6.000.000 (léase, seis millones de pesos) para cubrir gastos de adquisición de Trofeos/Medallas, Movilización Puerto Varas7Mirador y Movilización Pto Varas/Chiloé.





- **2.- INSTRÚYASE** breve investigación sumaria, en contra de quienes resulten responsables, con la finalidad de determinar fehacientemente las eventuales responsabilidades por no haber tramitado oportunamente la Rendición de Cuenta de Subvención Municipal.
- **3.- INSTRÚYASE** al departamento de Contabilidad a confeccionar los ajustes contables correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Oficio C.G.R. N°36.640 de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LCALDIA D

DR. RAMON BAHAMONDE CEA

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/LVM/DEU/yrr



CONTABILIDAD

Fono: 652361344 San Francisco 413 Puerto Varas

